



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/7304/2016

BITÁCORA: 15/G1-0247/11/16

Toluca, México, 30 de Noviembre de 2016

EJIDO RINCON DE GUADALUPE
CALLE CONOCIDO S/N RINCON DE GUADALUPE
AMANALCO
51260 AMANALCO, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Noviembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/009/2009-NA de fecha 23 de Febrero de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO RINCON DE GUADALUPE, Amanalco, P-15-007-RIN-001, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 9.295 Metros cúbicos	5	11	15	16683796	16683800
EJIDO RINCON DE GUADALUPE, Amanalco, P-15-007-RIN-001, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 81.797 Metros cúbicos	9	97	105	16683787	16683795
EJIDO RINCON DE GUADALUPE, Amanalco, P-15-007-RIN-001, brazuelos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 50.188 Metros cúbicos	20	163	182	16683767	16683786
EJIDO RINCON DE GUADALUPE, Amanalco, P-15-007-RIN-001, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 441.656 Metros cúbicos	45	999	1043	16683722	16683786

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yelitzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**

